



IEM-CA-12/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

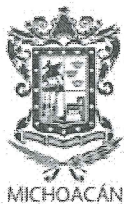
GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité de Adquisiciones:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2024. El 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones emitió el Acuerdo **IEM-CA-13/2024**, mediante el cual aprobó la Convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Nacional **IEM-CA-LPN-02/2024**, relativa a la adquisición de bienes informáticos para el Instituto, por las siguientes partidas.

El 17 diecisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la recepción y junta de apertura de las propuestas; en la que se presentaron proposiciones de tres proveedores; en dicha junta, se aprobó por unanimidad de votos **desechar** las proposiciones de Inter PC Desarrollo de Sistemas Interactivos S.A. de C.V. en la partida 1. (Pc Escritorio) y partida 2. (Pc Escritorio); Intertec de Michoacán S.A. de C.V. en las partidas: la partida 1. (Pc Escritorio); la partida 2. (Pc Escritorio); la partida 4. (Impresora Plotter); y la partida 18. (Impresora) y de Gerardo Julián Morales Henaine, la partida partida 1. (Pc Escritorio), al no cumplir con todas las



IEM-CA-12/2025

características del Anexo Técnico de las Bases de la Licitación Pública IEM-CA-LPN-02/2024.

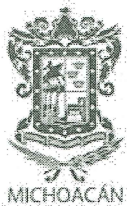
El 22 veintidós de enero de 2025 dos mil veinticinco, se emitió el dictamen y fallo, en el que se determinó adjudicar la partida 3 (impresoras) a Inter PC Desarrollo de Sistemas Interactivos S.A. de C.V. y las partidas 6. (Laptops); 9 (No breaks); 12 (Laptops); 15 (Apple imac); 16 (Laptops macbook); 19 (Mac mini mcx44e/a) y 20 (Monitor Apple MK0U3LZ/A Studio Display) a Intertec de Michoacán S.A. de C.V., por ofrecer mejores condiciones económicas tal como lo establece la Base 47 de las bases de la licitación, quedando desiertas las partidas: 1, 2, 4, 5, 7, 8,10,11,13,14,17,18.

SEGUNDO. Segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2024-02. El 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones emitió el Acuerdo **IEM-CA-07/2025**, mediante el cual se aprobó la segunda convocatoria y las bases para la Licitación Pública Nacional **IEM-CA-LPN-02/2024-02**, respecto a las partidas 1, 2, 4, 5, 7, 8,10,11,13,14,17,18.

El 17 diecisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la recepción y junta de apertura de las propuestas, dentro de la cual presentaron proposiciones ocho proveedores. En dicha junta por unanimidad de votos se determinó descalificar las propuestas técnicas presentadas por COEMMSA Eléctricos S.A. de C.V., Microprocesadores y Computadoras de Morelia, S.A. de C.V., al incumplir los requisitos para las propuestas técnicas; en tanto que, también por unanimidad de votos, se descalificó a Inter PC Desarrollo de Sistemas Interactivos y a Juan Carlos Ortiz Melena, al incumplir con las Bases para la propuesta económica.

Por otra parte, se determinaron procedentes las propuestas técnicas presentadas por cuatro proveedores, siendo éstos los siguientes: Sistemas Cibernéticos de Computo, S.A. de C.V., Gerardo Julián Morales Henaine, Intertec de Michoacán y Multisistemas Valcer, S.A. de C.V..

El mismo 17 diecisiete de febrero, se emitió el dictamen y fallo, en donde se adjudicaron las partidas 1 a Intertec de Michoacán y la 8 a Sistemas Cibernéticos de Cómputo, S.A. de C.V., en razón de que fueron las mejores propuestas en cuanto



a precio, producto, calidad y garantía de la respectiva partida, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento.

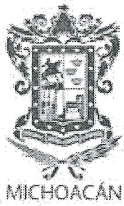
Por lo que ve a las propuestas de las partidas 2, 4, 5, 7,10,11,13,14,17,18, se desecharon toda vez que sobrepasaban el techo presupuestal destinado para ésta, por lo que se declararon desiertas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán Principios Rectores la Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones. De acuerdo con lo anterior, el numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones señala que el Comité de Adquisiciones es el Órgano Ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

De igual manera el artículo 7 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, dispone que el Comité de Adquisiciones tendrá la facultad, entre otras, de dictaminar sobre la procedencia del procedimiento de Licitación Pública, así como, en su caso, la improcedencia de ésta, por actualizarse los supuestos de excepción que establece la ley de adquisiciones.



Del mismo modo, el numeral 9 fracción XIV del ordenamiento antes señalado establece las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité de Adquisiciones, siendo una de ellas la de preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.

TERCERO. Disposiciones respecto de los recursos públicos y procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Federal, dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, el artículo 129, párrafo quinto, de la Constitución Local, establece el procedimiento de licitación pública para las adquisiciones de bienes, con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Por otro lado, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 30, primer párrafo, señala que:

***“Artículo 30.** Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, el que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente ley.
[...]*”

En el caso, el Reglamento de Adquisiciones, en el artículo 23, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se contratarán mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; estableciéndose en los artículos del 44 al 62 las etapas que se deben seguir en el caso de las licitaciones públicas; y en los numerales 63 al 65, lo relativo a la



invitación restringida y de los artículos 66 al 68 el procedimiento para la adjudicación directa, todos del Reglamento de Adquisiciones.

Es que así se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del procedimiento de adjudicación directa cuando, además de los supuestos que refiere el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se den los siguientes supuestos: se realicen dos licitaciones públicas sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes; se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer la información de naturaleza confidencial para el Instituto; se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes; se trate de adquisiciones provenientes de proveedores que sin ser habituales y en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial, ofrezcan bienes en condiciones excepcionalmente favorables; se trate de adquisiciones que por su monto, puedan adquirirse por adjudicación directa, según lo determinado por el Comité, conforme al artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones; y se trate de organismos públicos descentralizados que ofrezcan productos o servicios necesarios para los fines del Instituto.

Por su parte, el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, establece que cuando en las licitaciones una o varias partidas se declaren desiertas en la segunda convocatoria de la licitación, también se podrá llevar a cabo la adquisición por el procedimiento de adjudicación directa.

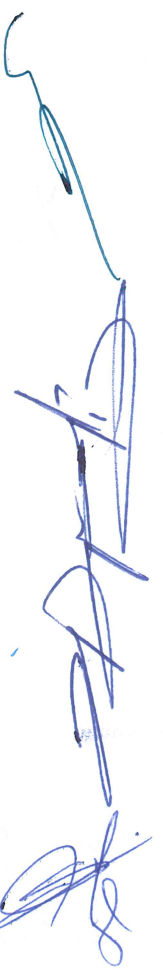
En tanto que el procedimiento de invitación restringida para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cuando menos tres proveedores, se aplica cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto determine anualmente el Comité de Adquisiciones, en los términos del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto.

Para efectos de la invitación restringida, el Comité de Adquisiciones se sujetará a las disposiciones relativas al procedimiento de licitación pública contenidas en el

X

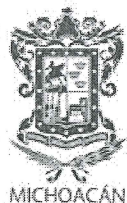
1

2









IEM-CA-12/2025

Reglamento de Adquisiciones, con excepción de lo relativo a la publicación de la convocatoria.

CUARTO. Declaración de desierta de partidas de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2024 en la primera y segunda convocatoria. Como quedó asentado en el Antecedente primero, el 22 veintidós de enero del año en curso, se emitió el dictamen y fallo, en el cual se adjudicaron algunas partidas, siendo éstas las siguientes: la partida 3 a Inter PC Desarrollo de Sistemas Interactivos S.A. de C.V. y las partidas 6; 9; 12; 15; 16; 19 y 20, se adjudicaron a Intertec de Michoacán S.A. de C.V., por ofrecer mejores condiciones económicas tal como lo establece la Base 47 de las bases de la licitación, quedando desiertas las partidas: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18, por lo que fue necesario emitir una segunda convocatoria.

Por otro lado, conforme a lo asentado en el Antecedente segundo, el 17 diecisiete de febrero del año en curso, se emitió el dictamen y fallo de la segunda convocatoria, en el cual se adjudicaron las partidas 1 a Intertec de Michoacán y la 8 a Sistemas Cibernéticos de Cómputo, S.A. de C.V., en razón de que fueron las mejores propuestas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad a la Base 46, quedando desiertas las Partidas 2, 4, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18.

Por lo que, al declararse desiertas las anteriores partidas, conforme al artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones lo correspondiente es iniciar un procedimiento de adjudicación directa.

QUINTO. Actualización de supuesto para adjudicación directa. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58, primer párrafo, en relación con el numeral 66 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, que disponen que cuando se realicen dos licitaciones públicas en las que una o varias partidas se declaren desiertas se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que, como quedó establecido en los Antecedentes primero y segundo, se realizaron dos convocatorias de la Licitación Pública Nacional **IEM-CA-LPN-02/2024**, relativa a la adquisición de bienes informáticos para el Instituto, de las cuales tanto en la primera convocatoria, así como la segunda se declararon desiertas diversas partidas, por lo que se estima que se configura la hipótesis para



la procedencia de la adjudicación directa contemplada en los artículos 58 y 66 fracción I del Reglamento de Adquisiciones.

En ese sentido, se debe tomar en cuenta lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones que en los procedimientos de adjudicación directa sustentados en la fracción I del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, establece no se podrá adjudicar los contratos a los proveedores que hayan participado en los procesos de licitación pública respecto de esos mismos bienes y servicios y cuyas propuestas hayan resultado insolventes, excepto aquellas que hayan sido rechazadas por omitir requisitos de forma, como es el caso en la presente licitación.

Por lo anterior es procedente iniciar con el proceso relativo a la Adjudicación Directa, para la adquisición de bienes informáticos para el Instituto Electoral de Michoacán.

SEXTO. Solicitud de cotizaciones. Atendiendo a la normativa en la materia¹ que establece, que se podrá realizar investigación de mercado, para la verificación de precios, pruebas de calidad, esto es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información².

Por otro lado, el artículo 9 fracción XIII, del Reglamento de Adquisiciones establece que el o la titular de la Secretaría del Comité de Adquisiciones, con el auxilio de la Secretaría Técnica y del Técnico o Técnica de Finanzas, entre otras, tendrá la función de solicitar a los proveedores cotizaciones de sus productos y servicios, elaborar los cuadros comparativos correspondientes, considerando precio, calidad, oportunidad, garantía, experiencia y servicio.

Atendiendo a lo anterior, para tener las condiciones de valoración de servicio y precio se hace necesario que en la presente adjudicación directa se cotiche con los

¹ Artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y 16 del Reglamento de Adquisiciones.

² Artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



IEM-CA-12/2025

proveedores inscritos en el Padrón de este Instituto dedicados al giro objeto de la presente Adjudicación Directa.

Siendo importante precisar qué atendiendo al artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones se podrá invitar para el procedimiento de adjudicación directa a las empresas que participaron en la primera y segunda convocatoria que se declararon desiertas.

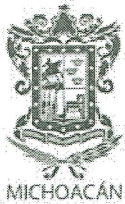
SÉPTIMO. Respecto al procedimiento de la adjudicación directa. Dados los requerimientos, importancia y la naturaleza del servicio que se solicita y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad electoral, respecto a la adquisición de bienes informáticos para el Instituto, y toda vez que mediante el Acuerdo **IEM-CA-13/2024**, el Comité de Adquisiciones, aprobó la adquisición de bienes informáticos para el Instituto, así como a los Dictámenes y Fallos de las dos convocatorias anteriormente mencionados; resulta necesario que a fin de estar en condiciones para participar en el proceso de adjudicación directa, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de proporcionar los bienes informáticos, y con la finalidad de salvaguardar los Principios de Máxima Publicidad y Transparencia en su vertiente pro activa, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de este Instituto, así como lo siguiente:

Para ofertar el bien a adquirir, el proveedor deberá sujetarse a las especificaciones y características establecidas en el presente considerando.

El Instituto, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los proveedores, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las instalaciones correspondan a la de una empresa formalmente establecida.

El proveedor deberá ajustarse a lo dispuesto en el oficio de solicitud de cotización, por lo que deberá realizar una descripción técnica de los bienes, debe elaborar una propuesta técnica y económica del material solicitado.

El proveedor se obliga a entregar en tiempo y forma el bien adquirido conforme a las fechas, que se establezcan en el contrato y a entera satisfacción del Instituto.



IEM-CA-12/2025

Atendiendo a lo anterior, y a lo que antecede los bienes informáticos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en la siguiente tabla:

Partida 2) (Equipos Direcciones y Consejerías)	Cantidad: 15
PC Escritorio	Características Mínimas
Pantalla	23.8"
Factor de forma	Todo en uno
Procesador	Intel Core i7-12700
Memoria Ram	8GB 3200MHz DDR4
Almacenamiento	512GB tipo M.2 PCIe NVMe
Gráficos	Intel UHD Graphics 770
Sistema Operativo	Windows® 11 Pro
Puertos USB A	5
Puertos USB C	1
Cámara WEB	Cámara Web 5MP
Red Ethernet	Puerto RJ45 Gigabit
Red Inalámbrica	Wi-Fi 6 (802.11ax)
Bluetooth	Si, versión 5.3
Mouse y Teclado	Alámbrico
Multimedia	Cámara WEB, micrófono y bocinas integrados
Puertos laterales	Aux 3.5"(1), USB A (1) y USB C (1)
Fuente de alimentación	Adaptador de corriente
Partida 4)	Cantidad: 01
Impresora Plotter	Características Mínimas
Velocidad máx. de impresión	74 m²/h1 (795 pies²/h1) en sustratos comunes
Imágenes en color Normal	1.5 min./página2 en A1/D o hasta 21.1 m²/h1 (228 pies²/h1) en sustratos recubiertos Óptima: 8.1 min./página2 en A1/D o hasta 3.7 m²/h1 (40 pies²/h1) en sustratos brillantes
Resolución de impresión	Hasta 2400 x 1200 ppp optimizados

IEM-CA-12/2025

Margenes	Rollo: 5 x 5 x 5 x 5 mm (sin bordes en el sustrato seleccionado ³ , y en todos los sustratos cuando se usa la recortadora vertical ⁴) (0.2 x 0.2 x 0.2 x 0.2" [sin bordes en el sustrato seleccionado ³ , y en todos los sustratos cuando se usa la recortadora vertical ⁴]) Hoja: 5 x 17 x 5 x 5 mm (0.2 x 0.67 x 0.2 x 0.2")
Cartuchos de tinta	9 (cian, magenta, amarillo, negro mate, negro fotográfico, rojo cromático, verde cromático, azul cromático, gris)
Precisión del color	Mediana < 1.6 dE2000, 95% de los colores < 2.8 dE2000(D)
Manejo	Un sólo rollo: Alimentación por rollo; alimentación de hojas frontal; bandeja de salida de sustratos, cortadora horizontal automática; Doble rollo: alimentación automática de dos rollos, alternancia de rollo inteligente, alimentación de hojas frontal, bandeja de salida de sustratos, cortadora horizontal y recortadora vertical automática (corta todos los sustratos calificados para las impresoras HP serie Z, incluso la mayoría de los lienzos; no admite sustratos adhesivos HP ni lienzos con malla rígida).
Tamaño de la hoja	24": 210 x 279 a 610 x 1676 mm; (24": 8.3 x 11 a 24 x 66") 44": 210 x 279 a 610 x 1676 mm; (44": 8.3 x 11 a 44 x 66")
Tamaño del rollo	24": 279 a 610-mm; 44": 279 a 1118-mm (24": 11 a 24"; 44": 11 a 44")
Hojas estándar	24": A4, A3, A2, A1; 44": A4, A3, A2, A1, A0; (24": A, B, C, D; 44": A, B, C, D, E)
Memoria	128 GB (virtual) ⁷ ; disco duro autocifrado de 500 GB
Interfaces	Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, 10/100/1000Base-T Ethernet (802.3, 802.3u, 802.3ab); puerto host USB Type-A
Lenguajes de impresión (estándar)	Adobe PostScript 3, Adobe PDF 1.7, TIFF, JPEG, CALS G4, HP-GL/2, HP-RTL
Partida 5)	Cantidad: 01
Impresora para credenciales	Características Mínimas



IEM-CA-12/2025

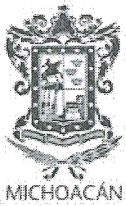
Ethernet	Si
Versión USB	USB 2.0
Puerto USB	Si
Algoritmos de seguridad soportados	AES
Peso y dimensiones	
Dimensiones (Altura, Prof., Ancho)	258x468x157 mm
Peso	4,4 kg
Memoria RAM	2GB
Sistema operativo Windows soportado	Windows 11, 10, 8, 7
Pantalla	LCD
Controladores incluidos	Si
Capacidad de entrada total	100 hojas
Pantalla incorporada	Si
Partida 7)	Cantidad: 02
Laptop	Características Mínimas
Almacenamiento	02TB SSD
Memoria RAM	32GB DDR4
Procesador	Intel Core I7 13 Gen.
Tarjeta de gráficos	GeForce RTX 4070
Puertos e interfaces	Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto (1), HDMI (1), SB (2).
Pantalla	Resolución: Full HD de 1,920 x 1,080 píxeles. Brillo: 350 cd/m². Velocidad actualización: 120 Hz. SDR: 600 cd/m². Tamaño: 16".
Cámara Web	1920x1080 pixeles
Wifi	Wi-Fi 6E (802.11ax)
Bluetooth	Si, 5.3
Teclado	Español
Partida 10)	Cantidad: 01
CPU MINI	Características Mínimas
Procesador	Intel Core i7-13700
Memoria RAM	16 GB DDR4-SDRAM
SSD	512 GB M.2
Tarjeta de red Wifi	SI (Wifi 5)
Conector Ethernet LAN RJ45	Gigabit
Bluetooth 5.0	SI
Puerto HDMI	1
Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto	1

IEM-CA-12/2025

Puerto USB A 2.0	2
Puertos USB 3.0	2
Teclado Multimedia Inalámbrico	SI
Mouse Inalámbrico	SI
Partida 11)	Cantidad: 01
Monitor	Características Mínimas
Tamaño	31.5"
Velocidad de actualización	180 Hz
Forma de pantalla	Curva
Resolución de pantalla	1920x1080 Full HD
Número de colores de la pantalla	16.78 millones de colores
Puerto HDMI	01
Puerto Displayport	1
Puerto Auriculares 3.5 mm	01
Ajuste de la inclinación	SI
Partida 13)	Cantidad: 01
Impresora portable	Características Mínimas
Velocidad de impresión	20 ppm (B/N), 19 ppm (color)
Conectividad	USB, Wifi, bluetooth
Impresión a color	Si
Resolución de escáner	4800x1200
Tamaño de papel compatible	A4, carta, legal, declaración, ejecutivo, sobres, tarjetas, fotografías
Partida 14)	Cantidad: 01
Escáner	Características Mínimas
Velocidad de escaneo ADF dúplex (color, A4)	80 ipm
Velocidad de escaneo ADF (color, A4)	40 ppm
Escaneado dúplex	Si
Resolución de escaneado mejorada	1200 x 1200 DPI
Tamaño máximo de escaneado	355.6 x 215.9 mm
Memoria RAM	512 MB
Ciclo de trabajo diario (max)	6000 páginas
Formatos de archivo para escaneo	JPEG, PDF, TIFF
Interfaz	USB
Partida 17)	Cantidad: 01
Monitor	Características Mínimas

IEM-CA-12/2025

Tamaño	27"
Velocidad de actualización	60 Hz
Forma de pantalla	LCD
Resolución de pantalla	4K UHD 2160p
Puertos e interfaces	hdmi, usb3.0, thunderbolt 4, headphone
Ajuste de la inclinación	SI
Partida 18)	Cantidad: 03
Impresora	Características Mínimas
Puertos e interfaces	USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct®, Ethernet 10/100
Tecnología de impresión	Inyección de tinta Heat-Free™ PrecisionCore® de 4 colores (CMYK)
Resolución máxima de impresión	Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel
Velocidad de Impresión ISO	Negro 15,5 ppm y color 8,5 ppm (A4/carta)
Área Máxima de Impresión	Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta)
Sistemas Operativos Soportados	Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit). Windows Server® 2003 (SP2) or later. Mac OS X 10.7.5 o más reciente, Mac OS 11 o más reciente.
Velocidad de Copiado ISO	Negro 11 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta)
Calidad de la copia	600 dpi x 600 dpi
Tipo de escáner	Cama plana con sensor de líneas CIS de color
Resolución Óptica del escáner	1.200 dpi x 2.400 dpi
Máxima Superficie de Digitalización del escáner	216 mm x 297 mm
Impresión desde Dispositivos Móviles	Epson Smart Panel™ App (iOS™, Android™), Epson Email Print®, Remote Print Driver, Apple AirPrint®, Chromebook Native Print, Mopria Print Service™
Tamaños de Papel Soportados	Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), México-Oficio (21,59 cm x 34,04 cm), Oficio 9 (21,49 cm x 31,5 cm), Folio (21,59 cm x 33,02 cm), Ejecutivo, Media carta, A6. Foto: 4"x 6" (10 cm x 15 cm), 5" x 7" (13 cm x 18 cm), 8" x 10". Sobres: #10 - Definido por el usuario: 54 mm x 86 mm - 215.9 mm x 1.200 mm.
Tipos de Papel	Papel normal, Papel especial Epson (Photo Glossy/Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper y Sobres)
Capacidad de Entrada de Papel	Alimentación frontal: hasta 250 hojas (A4/LTR/Oficio)



Pantalla

2,4" a color

OCTAVO. Procedimiento para la recepción de propuestas conforme a las características descritas en el Considerando anterior. La recepción de las cotizaciones se llevará a cabo el 27 veintisiete de febrero de 2025, en el domicilio del Instituto, ubicado en calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, en el horario de labores, de las 9:00 horas a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas.

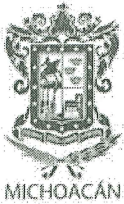
NOVENO. Reunión de trabajo. El Comité de Adquisiciones llevará a cabo la reunión de trabajo el 28 veintiocho de febrero del presente año, en la que se analizarán las cotizaciones que se presenten, realizándose una valoración cualitativa y cuantitativa de las propuestas recibidas.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al proveedor, que reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento.

Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la decisión del Comité, la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, procederá a hacer saber ésta a los proveedores.

Una vez asignada la adjudicación directa se suscribirá el contrato correspondiente, se deberá otorgar una garantía relativa al cumplimiento de contrato y una garantía para la correcta aplicación del anticipo.

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en moneda nacional.



IEM-CA-12/2025

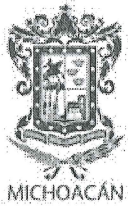
Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo (50% cincuenta por ciento), conforme al artículo 52 del Reglamento; 37 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024. El Proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del convocante, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional, salvo si la adjudicación es de menor cuantía se obliga a entregar cheque cruzado por el 10% del monto total sin incluir los impuestos que resulten aplicables, conforme al artículo 37 fracción I de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

La forma de pago y facturación se realizará conforme se estipule en el contrato correspondiente.

DÉCIMO. Transparencia y máxima publicidad de la presente adjudicación directa. Por último, de conformidad con las obligaciones de transparencia del instituto señaladas en los artículos 4, 6, 7, 25 y 35 fracciones XXVI y XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que establecen que el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, en la cual deberá prevalecer el Principio de Máxima Publicidad, por lo que, que toda información deberá ser publica completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática,



IEM-CA-12/2025

para tal efecto se tiene que la información relativa a los procedimientos de adquisición de bienes constituyen información de carácter público, con excepción de aquella información que de acuerdo a la referida ley de Transparencia sea de carácter reservado.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados y con fundamento en los artículos 5, 7 fracción I, 57, 58, 66 fracción I y 67 del Reglamento de Adquisiciones, se somete a consideración de este Comité el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

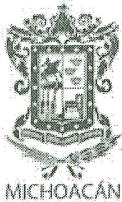
PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracciones II y III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. Se aprueba dar inicio con el procedimiento relativo a la Adjudicación Directa de la adquisición de las Partidas **2, 4, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18**, con las características especificadas en el Considerando Octavo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realice el seguimiento y formalización de la Adjudicación Directa de las referidas Partidas **2, 4, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18**.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Comité de Adquisiciones y Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para realizar las gestiones necesarias a fin de que se envíen mediante oficio y de manera digital a los proveedores que se dediquen al rubro que aquí interesa que se estime que cuenta con la experiencia y que se encuentren en el Padrón de Proveedores de este Instituto Electoral de Michoacán.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Comité de Adquisiciones y Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realizar las gestiones



IEM-CA-12/2025

necesarias a fin de que este acuerdo, se haga del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, en aras de la transparencia y máxima publicidad.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de 24 veinticuatro de febrero de 2025.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto
Electoral de Michoacán y del
Comité de Adquisiciones

C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones

**Licda. María de Lourdes Becerra
Pérez**
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

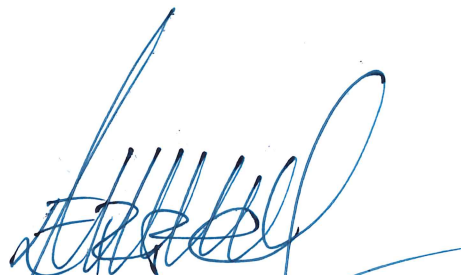
IEM-CA-12/2025



Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones



Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones



Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana, del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

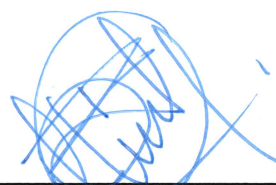


**L.C. Jorge Jesús Sánchez
Ruisánchez**
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes

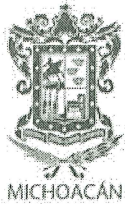


Dr. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán



Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán





IEM-CA-12/2025


C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios
del Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

